



ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL DEL INTERIOR

Medios de prensa en la cancha.

- 1.- El señor VEEDOR podrá permitir el ingreso al campo de juego de periodistas debidamente acreditados, siempre que su presencia no provoque perturbaciones al desarrollo del partido.
El Veedor recibirá la colaboración del 4º Arbitro y actuará de común acuerdo con el Arbitro Central.**
- 2.- Los Periodistas habilitados para su ingreso al campo de juego (uno por medio escrito o radial) deberán presentar inexcusablemente el CARNET DE PRENSA DE OFI y serán acreditados en una planilla especial por el 4º Arbitro.**
- 3.- Además de los Fotógrafos y Camarógrafos autorizados en la Normativa (Art. I), se permitirá ingresar a un periodista radial por medio de prensa debidamente acreditado.**
- 4.- El Cuarto Arbitro deberá registrar a los periodistas que ingresan al recinto del campo de juego en el formulario especial, indicándoles el lugar en que deben instalarse.
Desde ese momento los periodistas quedan bajo el control del 4º Arbitro y bajo la jurisdicción del Arbitro del encuentro.**
- 5.- El Veedor velará por que la presencia del personal periodístico no perturbe el desarrollo del espectáculo.
En cualquier momento del partido el 4º Arbitro podrá disponer una nueva ubicación de los periodistas y formular observaciones a su comportamiento.
Si el comportamiento pusiera en riesgo la normalidad del encuentro, o provocara perturbaciones en el comportamiento de los actores del espectáculo (o del público) el Arbitro Central determinará el inmediato retiro del periodista identificado (o de todos si lo juzgara necesario).**

